



Ciudad Justicia Siglo XXI, a 09 de julio de 2025.

“(…) ACUERDO

PRIMERO. *Se determina la creación, instalación y funcionamiento en el Municipio de Huatlatlauca, de los siguientes órganos jurisdiccionales:*

Juzgado de Paz de la Comunidad de Huatlatlauca;

Juzgado de Paz de la Comunidad de Tempexquixtla;

Juzgado de Paz de la Comunidad de Barranca San Miguel;

Juzgado de Paz de la Comunidad de Santa María Coacuacan;

Juzgado de Paz de la Comunidad de San Miguel Cosahuatla;

Juzgado de Paz de la Comunidad de Copalcotitla; y,

Juzgado de Paz de la Comunidad de Emiliano Zapata.

SEGUNDO. *Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, los Convenios de instalación y funcionamiento de los Juzgados de Paz que deberán celebrarse con el Ayuntamiento del Municipio de Huatlatlauca, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.*

TERCERO. *Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla.”*

Comuníquese y cúmplase.